SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CVATRO

Vn Dom, de 30 de Mayo de Mil Setecientos y veinte y quatro

En la Villa de Vbeda a treinta dias del mes de Mayo de mil setecientos y veinte y quatro años ante el Sr. Dn Pedro Calderon de Aguilar Alcalde ordinario y Dn Juan Lopez de Salcedo Regidor diputado de Sanidad y en mi el Escriuano publico del numero de esta dicha Villa parecio Dn Fran.co Ruiz de Molina Caballero del Orden de Santiago Alferez mayor de esta dicha Villa y Dn Fran.co Ruiz de Molina Caballero del Orden de Santiago Alcalde ordinario de esta dicha Villa y dixeron que por quanto por parte de esta dicha Villa se ha dado memorial a su Mag.d en el Real y Supremo Consejo de Castilla en razon de que se sirua de mandar se le den dos Procuradores de Cortes para que asistan en la Junta que se ha de celebrar en la Villa de Madrid en el mes de Junio proximo venidero para tratar y conferir algunos puntos tocantes a el Seruicio de su Mag.d y vtilidad de estos Reynos y para que se pueda hacer la dicha Junta se ha de librar Real Prouision para que esta dicha Villa nombre dos Regidores de ella que asistan en la dicha Junta y respecto de que esta dicha Villa no tiene propios ni Rentas de que poder pagar el salario que se ha de dar a los dichos Procuradores de Cortes que asistieren en la dicha Junta y para que se pueda librar la dicha Real Prouision es necesario